Universidad Nacional Villa María | Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales

Villa María, 16 de octubre de 2026

VISTO

La Resolución de Consejo Superior Nº 446/2024, referida al Régimen de Carrera y Concursos Docentes de la UNVM.

La Resolución de Consejo Directivo Nº 136/26, aprobando la convocatoria al llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos efectivos en el IAPCS.

La Resolución de Consejo Directivo Nº 137/26, del Programa de Fortalecimiento planta docente Licenciatura en Administración en San Francisco.

La Resolución de Consejo Directivo Nº 138 /26, referida al Llamado a Concurso Interno por Promoción de cargos.

Y CONSIDERANDO

Que en la resolución de Consejo Directivo, se establece que se faculta a la Secretaria Académica a determinar día, lugar y modalidad de inscripción.

Que el art. 24 del Reglamento de Carrera Docente, indica que la difusión del llamado estará a cargo de la Secretaría Académica.

POR ELLO, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

LA SECRETARIA ACADÉMICA
DEL INSTITUTO ACADÉMICO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
DISPONE:

ARTICULO 1º.-
Establecer el período de inscripción de las convocatorias a Concursos Docentes, a partir del **26 de octubre de 2026 hasta el 17 de noviembre inclusive.**

Días y Horarios de Atención para la recepción de las inscripciones: **Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.**
Cierre de Inscripción: **17 de noviembre a las 12 hs.** Días Inhábiles: Sábados, domingos y feriados.
Dirección para Inscripción y Trámites:
Secretaría Académica del Instituto A. P. de Ciencias Sociales - Campus Universitario.
El proceso culmina una vez presentada la documentación completa (formulario y/o cvar, copia autenticada de títulos, y para los cargos de "Adjuntos y/o Asociados", programa tentativo del espacio curricular) de manera presencial, en las oficinas administrativas de la UNVM en Villa María.

Universidad Nacional Villa María | Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales

ARTICULO 2°.-
Publíquese, en las áreas, espacios e instituciones determinados en el Art. 24 de la RCS 446/2024.

ARTICULO 3°.-
Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

DISPOSICION N° 086/2026

[redacted]
SECRETARIA ACADEMICA
Instituto A. P. de Cs. Sociales
Universidad Nacional de Villa María